



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo dos (02) de dos mil veintidós (2.022)

REF: 47-058-40-89-001-2.017-00094-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, De LEONOR PEREZ ROMERO contra CARLOS MEZA SUAREZ.

*Tal como lo solicita el abogado de la parte Demandante, Doctor DIOMEDES JOSE RIVERA MAESTRE, y, por ser procedente, se dispone la entrega del bien inmueble rematado, y, aprobado con auto de fecha 29 de marzo de 2.,019 en su numeral 7º., y, , Verificado que se encuentra debidamente ejecutoriado dicho auto, con fundamento en lo establecido en el artículo 205 del C. N. P., a efectos de llevar a cabo la diligencia de Entrega solicitada, a la Demandante **LEONOR PEREZ ROMERO** , se le Comisiona a la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARIGUANI, para llevar a cabo dicha diligencia.*

Por Secretaría Librese el correspondiente Despacho Comisorio, Envíesele toda la documentación correspondiente, al tenor del artículo 39 C.G.P.

Diligenciado, devuélvase a este Despacho para para proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

>>

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.